



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.214

Salta, jueves 25 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 365 del 23/6/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA RED EDUCA SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	8
N° 366 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JAVIER ALBERTO GRANERO Y LA AGENTE ROCÍO ALBA VERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALT.A	9
N° 367 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE DAVID EMILIO ARAMAYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 243 del 22/6/2026 – M.D.S. – CONVENIO DE TRASLADO. SRA. ADRIANA DEL CARMEN BELTRÁN A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 244 del 22/6/2026 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADDENDA SUSCRITO CON LA LIC. DENISE DEL MILAGRO ECHECHURRE. (VER ANEXO)	13
N° 245 del 22/6/2026 – M.S.P. – DESIGNA A DRA. ELIZABETH JUANA HOYOS, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE".	14
N° 246 del 23/6/2026 – M.S.P. – DESIGNA A DRA. KASSYLA MENEZES LUMES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE SECLANTÁS.	15
N° 247 del 23/6/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR.EMANUEL AGÜERO BRIZUELA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE SECLANTÁS.	16
N° 248 del 23/6/2026 – M.T.y D. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CESAR JULIO ALBERTO Y OTROS. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 513 D del 23/6/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. DRA. MARISA LOURDES ORTEGA.	18
N° 514 D del 23/6/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. GRISELDA TAMARA MELINA COLQUE.	19
N° 515 D del 23/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CESAR DARDO GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 516 D del 23/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUSTAVO PATRON COSTAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 517 D del 23/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. BETINA ANDREA SARACINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 518 D del 23/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL ADALBERTO BRAVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 519 D del 23/6/2026 – J.G.M. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTE O N° 19.904 – MATRÍCULA N° 182.906 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO: LA JORGELINA.	23
N° 520 D del 23/6/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA EUGENIA RYAN CHAUD. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 521 D del 23/6/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUALBERTO JAVIER SERRUDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	26

RESOLUCIONES

N° 243 DEL 19/06/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONE READECUACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS REGULAR INTERURBANO. (VER	27
---	----

ANEXO)	
N° 66 DEL 19/06/2026 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – RECONOCE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE (PROGRANO) Y POR LA FIRMA DELL'ACQUILA – COLOMBRES SRL Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES	33
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2214 DEL 18/06/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.SRA. ÁLVAREZ , JULIETA Y OTROS	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 39/2026	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 2832/2026	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 03/2026	37
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 02/2026	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0121-CAB26 – ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-249615/2025-4 – ADJUDICACIÓN	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MARIA FLORENCIA GUERRERO – VERTIENTES EN POLÍGONO 4 , PLANO 716– EXPTE N° 0090034-88717/2026-0 – DPTO. CHICOANA	39
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034-196724/2022-0 – POZO SRH 1868 – DPTO. CHICOANA – PEKAREK MARTIN	39
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA – FINCA MANGA VIEJA – EXPTE. N° 0090227-220430/2021-0 – DPTO. ANTA	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PPG 02 – EXPTE. N° 24255	43
MARIA SARA – EXPTE. N° 23779	43
SUCESORIOS	
RAMOS, RUBEN MOISES – EXPTE. N° 933081/25	44
VILTE, MONICA ELIZABETH – EXPTE. N° 934942/25	45
DIAZ, MARIO – EXPTE. N° 927969/25	45
CHIAPPO, STELA ANDREA – EXPTE. N° EXP 963471/26	45
MAMANI, HECTOR ZOILO – EXPTE. N° 783090/22	46
SERRANO ESPELTA, SERGIO – EXPTE. N° EXP 971122/26	46
RUIZ, RODOLFO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 938486/25	47
DELGADO, CARLOS ISMAEL – EXPTE. N° 933837/25	

	47
RUIZ, MARIA DEL SOCORRO – EXPTE. N° 772252/22	48
QUINTEROS, ILDA Nanci – EXPTE. N° 974585/26	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUAREZ, ANA VERONICA – EXPTE. N° EXP 973822/26	48
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972076/26 – COMPLEMENTARIO	49
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 972063/26 – COMPLEMENTARIO	50
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973586/26	51
CASTILLO, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 974101/26	51
MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26 – COMPLEMENTARIO	52
JEREZ, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 970325/26	52
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 973255/26	53
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26	54
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPTE. N° EXP 847589/24	54
ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 824946/23	55
MAMANI, JORGE SANTOS – EXPTE. N° EXP 970990/26 – COMPLEMENTARIO	55
TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26	56
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26	56
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26	57
VALERO, MAURICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 972315/26 – COMPLEMENTARIO	58
CESAR, ESTEBAN JULIO – EXPTE. N° EXP 973755/26 – COMPLEMENTARIO	59
ZERDA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 973498/26 – COMPLEMENTARIO	59
ENCINAS, WALTER SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973754/26 – COMPLEMENTARIO	60
MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26	61
PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 972073/26 – COMPLEMENTARIO	61
GIMENEZ, CARLOS SILVESTRE – EXPTE. N° EXP 970966/26 – COMPLEMENTARIO	62
LAMAS, DANIEL OMAR – EXPTE. N° EXP 974759/26	63
AQUENES AGÜERO, RAUL RICARDO – EXPTE. N° EXP 972223/26	64
EDICTOS JUDICIALES	
VIVA, D.V. S/ TUTELA – EXPTE. N° 964440/26	64
CASIMIRO, JORGELINA ROCIO C/ CORREA, JUAN IGNACIO S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 950806/25	65
TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 964496/26	66
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMAS Y/O SANCHEZ, ELLBA EULALIA S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 858273/24	66
VERBEEK, FACUNDO NICOLAS C/ LIMPIEZA SALTA S.A.S. Y OTRO S/ DESPIDO – EXPTE. N° 1411/24	66

LIENDRO GIMENEZ, A. B. S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 930374/25	67
FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 970781/26	67

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

C.I.COM TECNOLOGIAS SRL	70
DIEZ AGROSERVICIOS SAS	70

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	72
PUNA MINING SA	73

AVISOS COMERCIALES

LIDER SRL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA	73
TGLN SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA ALBERTO EINSTEIN	76
PARTIDO LA LIBERTAD AVANZA SALTA	76
CENTRO VECINAL BARRIO GRANADERO DÍAZ	77

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/06/2026	77
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 365

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010446-121500/2026-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Red Educa Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, en consecuencia, la Red Educa Salta –integrada por organizaciones de la sociedad civil con amplia trayectoria– propone la designación del señor David Villarroel como Consejero Titular y de la señora Verónica Figueroa como Consejera Suplente, ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 2 de junio de 2026 y por el término de tres (3) años, al señor David Villarroel, D.N.I. N° 36.803.995, como Consejero Titular, y a la señora Verónica Figueroa, D.N.I. N° 20.345.724 como Consejera Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Red Educa Salta, en carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053456

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 366

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-52515/2022-1

VISTO la situación del Suboficial Principal Javier Alberto Granero y de la Agente Rocío Alba Vera, ambos de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a los citados agentes, atento a la situación irregular en que se hallaban involucrados;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la causa N° 2802/2022 en el Juzgado Federal de Garantías de Tartagal, por infracción a la Ley N° 23.737;

Que en virtud de ello, se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió dictamen aconsejando aplicar a los agentes la destitución por exoneración;

Que posteriormente la sentencia de la Cámara Federal de Casación Penal de fecha 31 de mayo del 2023 resolvió rechazar las impugnaciones deducidas por los agentes;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción y del dictado del informe conclusivo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen N° 127/2025, aconsejó declarar responsables administrativamente al Suboficial Principal Javier Alberto Granero y a la Agente Rocío Alba Vera y, en consecuencia, destituirlos por exoneración;

Que en este contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190, inciso a) del Reglamento General de la Policía;

Que de conformidad con las constancias de autos y en especial del Informe de Relevancia, de la Denuncia Penal N° 145/2024, del informe de la Foja Especial de Servicio y, de los demás antecedentes obrantes en el expediente de referencia, quedó acreditada la falta muy grave en la que incurrió el Suboficial Principal Javier Alberto Granero por infringir lo establecido en los artículos 104, 108 inciso v) con el agravante del artículo 140 inciso f) del Decreto N° 1490/2014; como así también la falta muy grave cometida por la Agente Alba Vera prevista en los artículos 104 y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, habiéndose cumplido con lo establecido por el artículo 467 del Decreto N° 3957/1968, lo que torna aplicable lo dispuesto por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6139;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco corresponde decir que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr. Canosa,

Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a los citados agentes la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 153/2026 de Fiscalía de Estado, no se advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de su notificación, la destitución por exoneración del Suboficial Principal Javier Alberto Granero D.N.I N° 22.688.339, Legajo Personal N° 12.460, por infringir lo establecido en los artículos 104, 108 inciso v) con el agravante del artículo 140 inciso f) del Decreto N° 1490/2014, y la destitución por exoneración de la Agente Rocío Alba Vera, ambos de la Policía de la Provincia de Salta, D.N.I N° 35.281.473, Legajo Personal N° 21.616, por haber infringido lo previsto en los artículos 104 y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 467 del Decreto N° 3957/1968 y conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053457

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 367

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-118442/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, David Emilio Aramayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 312/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante David Emilio Aramayo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 855/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, David Emilio Aramayo, D.N.I. N° 30.097.452, Clase 1983, Legajo Personal N° 16.894, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, David Emilio Aramayo D.N.I. N° 30.097.452, Clase 1983, Legajo Personal N° 16.894, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 243

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 129.573/2022 – código 410 (copia y corresponde 1)

VISTO el Convenio de Traslado celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Senadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Convenio los representantes de ambos poderes acordaron el traslado, con cargo y partida presupuestaria, de la Sra. Adriana del Carmen Beltrán, D.N.I. N° 18.474.465, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta;

Que el acuerdo del traslado fue suscripto entre el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación, representante del Poder Ejecutivo Provincial en el caso, en virtud de sus facultades en materia de recursos humanos y diseño organizacional de la estructura del mismo, y respetando sus derechos adquiridos en tal carácter;

Que el traslado de la agente se realizará respetando su situación de revista, por lo que no implicará para la misma una disminución de sus haberes, conservando su antigüedad en el Poder Ejecutivo y respetando sus derechos adquiridos en tal carácter;

Que desde la Cámara se procurará la incorporación del cargo a la planta y cobertura de cargos del organismo, de conformidad a lo expresado;

Que, habiendo intervenido las autoridades competentes en el caso, deviene procedente la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el mentado convenio;

Que por Decisión Administrativa 28/2026 la Sra. Adriana del Carmen Beltrán fue afectada, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 5348 y en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos N°s. 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la afectación de la Sra. Adriana del Carmen Beltrán, D.N.I. N° 18.474.465, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, dispuesta por Decisión Administrativa N° 28/26, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Convenio de Traslado firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en el acto por el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación, y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Mashur Lapad, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Trasladar, con cargo y partida presupuestaria, a la Sra. Adriana del Carmen Beltrán, D.N.I. N° 18.474.465, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.– El presente Acto Administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Mimessi –López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053445

SALTA, 22 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 0100321-227621/2025-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Laboratorio de Investigación y Producción en Biocontroladores dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 543/25 se aprobó el Convenio Beca Profesional suscripto entre el Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro doctor FEDERICO ALEJANDRO JAVIER MANGIONE y la licenciada DENISE DEL MILAGRO ECHECHURRE, por el periodo 28 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que el Convenio tiene por objeto promover el desarrollo de las habilidades profesionales de "Las Becarias" mediante su participación en un entorno que facilite la realización de actividades de investigación científica orientadas a la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación científica que contribuya con el crecimiento del LIPBioc;

Que el LIPBioc constituye la base para la creación de la futura BIOFABRICA de Salta, conforme lo establecido en la Resolución Conjunta N° 192/23 Ministerio de Salud Pública y N° 21/23 Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual señala entre sus fundamentos, la necesidad de incursionar en la investigación y desarrollo de productos biológicos que contribuyan a la prevención y control de enfermedades prioritarias en la provincia de Salta;

Que en ese marco, resulta imprescindible la renovación del Convenio, para el normal funcionamiento del LIPBioc, y dicha renovación se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 206/26;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 8511 y conforme lo dispuesto por Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Prorroga y Addenda de Convenio de Beca Profesional suscripto entre el Ministerio de Salud Pública representada por el señor Ministro doctor FEDERICO ALEJANDRO JAVIER MANGIONE y la licenciada DENISE DEL MILAGRO ECHECHURRE, D.N.I. N° 40.149.271, (becaria) que forma parte de la presente, desde el 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá Imputarse al curso de acción 081018000100, cuenta objeto: 415121, auxiliar: 1000.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053446

SALTA, 22 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075-286757/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Elizabeth Juana Hoyos, para desempeñarse en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la licenciada Mónica Adriana Campos, aceptada mediante Resolución Delegada N° 495/25 de la cartera mencionada;

Que a su vez, informa que el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional de salud, denominación Profesional Asistente por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del cargo Psicólogo, N° de orden 54 del Decreto N° 238/03, agrupamiento: Profesional de Salud, del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", por la denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **ELIZABETH JUANA HOYOS, D.N.I. N° 32.108.698,**

Matrícula Profesional N° 5897, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo N° de Orden 54, del Decreto N° 238/03, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053447

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 – 206757/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Kassyla Menezes Lumes, para desempeñarse en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Esther Jorgelina Arzadun, aceptada por Resolución Delegada N° 863/25, de la cartera mencionada y con la partida presupuestaria liberada por renuncia de la señora Nora Martínez, tramitada por Expediente N° 167-246607/25;

Que a su vez, señala que el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de Salud, lo que justifica la necesidad de modificar la planta y cobertura de cargos del mismo y del Área Operativa LV- Zona Sur – Hospital Papa Francisco;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Area Operativa LV–Zona Sur – Hospital Papa Francisco, el cargo N° 354, del Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Enfermería, denominación: Enfermero y en su remplazo incorporar en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, un (1) cargo N° 2.7, del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.– Designar a la doctora **KASSYLA MENEZES LUMES, D.N.I. N° 94.991.375, Matricula Profesional N° 7623** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 2.7, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás – Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en él Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053448

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321–206755/2025–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor EMANUEL AGÜERO BRIZUELA para desempeñarse en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por cesantía de la licenciada María Liliana Giró López, dispuesta por Decreto N° 247/25, y con afectación presupuestaria por renuncia de la señora Natividad Márquez; tramitada mediante Expediente n° 127–10489/26;

Que a su vez, informa que el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del citado nosocomio y del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y los Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, el cargo N° 116, del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Técnico, denominación: Fonoaudiólogo y en su reemplazo incorporar en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, un (1) cargo, N° 2.6 – Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.– Designar al doctor **EMANUEL AGÜERO BRIZUELA, D.N.I. N° 35.198.042, Matrícula Profesional N° 7624**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo N° 2.6, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Presbiterio Benjamín Olmos” de Seclantás, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053449

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 248

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 347-245697/2025-3

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N°

12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053459

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 513 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100369–129792/2025–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, de la doctora MARISA LOURDES ORTEGA, profesional asistente dependiente del Area Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, dispuestos por Decreto N° 175/14, a la doctora MARISA LOURDES ORTEGA D.N.I. N° 24.009.845, profesional asistente dependiente del Area Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053450

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 514 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100369-11382/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo, de la señora GRISELDA TAMARA MELINA COLQUE, dependiente del Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decreto N° 913/17, a la señora GRISELDA TAMARA MELINA COLQUE, D.N.I. N° 36.912.878, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 3, dependiente del Hospital Papa Francisco, dejando establecido que pasará a desempeñarse con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053451

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 515 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100185-6791/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CESAR DARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.303.254, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel

de Atención – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de Enero de 2026, la renuncia del señor CESAR DARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.303.254, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 14, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053452

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 516 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100089-18316/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor GUSTAVO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 13.844.037, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2026, la renuncia del doctor GUSTAVO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 13.844.037, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 90, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor COSTAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053453

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 517 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-18414/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora BETINA ANDREA SARACINO, D.N.I. N° 14.310.485, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Enero de 2026, la renuncia de la doctora BETINA ANDREA SARACINO, D.N.I. N° 14.310.485, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 85, del Decreto N° 3603/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SARACINO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053454

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 518 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100168-15938/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL ADALBERTO BRAVO, D.N.I. N° 12.924.949, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3063943-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 22 de Enero de 2026, la renuncia del señor RAUL ADALBERTO BRAVO, D.N.I. N° 12.924.949, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 14, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor BRAVO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico– Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053455

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 519 D
JEFATURA DE GABINEE DE MINISTROS

Expediente N° 18–36868/19–0.–

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 19904 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional, relativo a la Matrícula N° 182.906 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LA JORDELINA” de propiedad de la firma VAL JOR S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del Plano de Mensura y Loteo N° 19.904 visado por la Municipalidad de Salta, la Dirección de Vialidad de Salta, el COPAIPA y cuenta con la certificación de firmas correspondientes (fs. 78); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la entonces Secretaría de Recursos Hídricos, actual Subsecretaría de Recursos Hídricos (fs. 54); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), extendido por la Municipalidad de Salta, respecto de la Matrícula N° 123.544 – matrícula de origen – (fs. 65); 4) Certificado de Locación para el desarrollo del Proyecto de Urbanización, expedido por la Municipalidad de Salta (fs. 17); 5) Certificado de disponibilidad energía eléctrica expedido por la empresa EDESA SA para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 69); 6) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua y al sistema de desagües cloacales, a fs. 58 se

agrega el Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los 204 lotes ubicados en la Matrícula N° 182.906 son frentistas a red distribuidora de agua potable y red colectora y disponen de los mencionados servicios a través de 204 conexiones domiciliarias para uso residencial unifamiliar; 7) Por el artículo 1° de la Ordenanza N° 16.373/25 el Concejo Deliberante de Salta se acepta la donación de calles, ochavas y espacios verdes (fs.67); 8) A fs. 41/48 y 73 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos;

Que en lo que respecta a la donación de espacio para uso institucional, obra en autos, ofrecimiento de donación formulada por el Sr. Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst, en su carácter de apoderado de la firma VAL JORG S.A., titular del inmueble, respecto de una superficie de 3.841,11 m2, oportunamente reservada como espacio para uso institucional, en los términos de la Ley de Catastro N° 2308 (original N° 1030), al mismo tiempo que ofrece en donación una superficie adicional de 150 m2, destinada al funcionamiento del pozo de agua, conforme surge del Plano de Mensura y Loteo N° 19.904;

Que conforme a lo establecido por la Ley de Catastro N° 2308 (original 1030), no alcanzaría el 10% de lotes emergentes, exigido para inmuebles categorizados como urbanos, sino solo el 7,30% habiéndose consignado así en el Plano de Mensura y Loteo N° 19.904;

Que, en este contexto, podría hacerse lugar a la excepción prevista en el artículo 171 del citado cuerpo normativo, ya que de las constancias obrantes en autos a fs. 20 y fs. 25/28 surge que el loteo denominado “La Jorgelina”, constituye una ampliación del trazado urbano existente, quedando justificada así la reducción de porcentaje de superficie destinada a uso institucional, en atención a la existencia de equipamiento urbano en zonas cercanas, tales como establecimientos educativos, sanitarios y de seguridad, circunstancia que fue evaluada y consentida por la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios a fs. 30;

Que a fs. 98/101, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 19.904 relativo a la Matrícula N° 182.906 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LA JORGELINA” de propiedad de la firma VAL JOR S.A., se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 3.841,11 m2 de la misma matrícula, conforme a la fracción ofrecida, para su reserva como “Espacio de Uso Institucional Provincial”, en los términos del artículo 171 de la Ley 2308, se acepte la donación de 150m2 destinado al funcionamiento del pozo de agua y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto la presentación de los Certificados de Libre Deuda correspondiente;

Que a fs. 93/94 toma intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 8511; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 19.904 relativo a la Matrícula N°

182.906 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LA JORGELINA” de propiedad de la firma VAL JOR S.A.

ARTÍCULO 2º.– Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 3.841,11 m2 de la Matrícula citada en el Artículo 1º de la presente resolución, conforme a la fracción ofrecida, para su reserva como “Espacio de Uso Institucional Provincial”.

ARTÍCULO 3º.– Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 150 m2 destinado al funcionamiento del pozo de agua, conforme surge del Plano de Mensura y Loteo N° 19.904.

ARTÍCULO 4º.– Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación de certificado de Libre Deuda y sellado actualizados.

ARTÍCULO 5º.– Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053460

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 520 D

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 1080384–22360/2026–0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA EUGENIA RYAN CHAUD, D.N.I. N° 17.355.695, agente de Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de febrero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo manifestado por la citada agente (fs. 01);

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra sumario administrativo alguno (fs. 06 y 12) y ha desistido de realizarse el examen psicofísico de egreso (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511, el Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en los Decretos N° 12/23 y N° 773/24;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1° de febrero de 2026, la renuncia de la Sra. MARIA EUGENIA RYAN CHAUD, D.N.I N° 17.355.695, como agente de planta permanente al Cargo Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – Cargo N° de Orden 154, del Decreto N° 323/14, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas – Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MARÍA EUGENIA RYAN CHAUD, desistió de realizarse el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053461

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 521 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 33-29295/26-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Gualberto Javier Serrudo, D.N.I. N° 10.493.163, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que se informa la situación de revista del agente, como Ayudante Profesional – Clase XVII (diecisiete) – División Mensura y Gestoría de Tierra – Dpto. Estudio y Proyectos;

Que consta en autos la devolución de los elementos de trabajo a su cargo, que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 223/26, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 25/03/26;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, artículo 252 L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del señor **GUALBERTO JAVIER SERRUDO, D.N.I. N° 10.493.163**, agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 31 de marzo de 2026, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2026
OP N°: SA100053462

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 243/26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238-74326/26, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 26/26;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes prestadores del servicio de transporte regular de la Provincia de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación y aprobación de un nuevo cuadro tarifario para el sector, conforme los motivos allí expuestos.

Que a los fines del tratamiento de la readecuación del Régimen Tarifario, la Ley N° 7126, establece que la Autoridad de Aplicación tendrá las facultades de organización, actuación, regulación y fiscalización de las diversas modalidades de servicios de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".*

Que la Ley N° 7126 (modif) establece: *"Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia*

de Salta, en las distintas modalidades establecidas en la presente norma y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten, así como establecer las características y elementos constitutivos de los servicios en el marco de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable”, competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 – Ley 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”*. Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”*.

Que el artículo 23 de la Ley 7126 establece que *“las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que en igual sentido, el artículo 31° de la Constitución de la Provincia de Salta establece la necesaria participación de los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que en mérito a ello, mediante Resolución A.M.T. N° 182/26, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 22.193, de fecha 22/05/2026 y durante dos días en el Nuevo Diario de Salta, en fechas 22/05/2026 y 26/05/2026, se convocó a una Audiencia Pública de carácter consultivo, prevista para el día 11/06/2026, a hs. 08:00, en el Salón Municipal de La Viña, sito en calle San Martín y Gral. Guemes, Provincia de Salta.

Que mediante Acta de Directorio N° 24, de fecha 10/06/2026, se dispuso aprobar el Informe Final elaborado por la Instrucción de la Audiencia Pública.

Que la Audiencia Pública se realizó en la fecha señalada precedentemente. En dicha oportunidad los participantes formularon sus opiniones respecto de la propuesta de readecuación tarifaria.

Que adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que en dicho marco los interesados en participar debían expresar sus pretensiones con claridad y de la prueba que intenten valerse, cuestión que no ocurrió puesto que las presentaciones escritas resultan de ser de carácter general y sin mayores detalles.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente, útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus

afirmaciones. Tal generalidad se reafirma en la exposición oral de los participantes en el acto de la Audiencia Pública. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que no obstante la falta de adecuación de algunas exposiciones con el objeto de la audiencia y el tema a decidir, este Directorio estima relevante considerar las manifestaciones y argumentaciones vertidas en ese ámbito (audiencia pública), instruyendo oportunamente a las diferentes Gerencias y funcionarios integrantes de esta Autoridad la profundización y análisis de dichas manifestaciones en sus diferentes aspectos relevantes.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico en el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que la Gerencia Económica de A.M.T. emite el correspondiente informe. Señala que a los efectos tarifarios deben analizarse variables económicas esenciales y la información suministrada por las empresas. Se destaca que los dos componentes significativos que hacen a la estructura de costos de una empresa de transporte público de pasajeros son: el combustible y la masa salarial.

Que del citado informe surge que: *“El combustible, es un ítem muy importante en la estructura de costos de la prestación del servicio de transporte de pasajeros. En los últimos meses ha sido objeto de sucesivas subas. Dichos aumentos se explican debido al salto del tipo de cambio oficial, y al proceso de recuperación de precios por el atraso acumulado en el último año, debido a los acuerdos de precios del gobierno nacional en un contexto de aceleración de la inflación. Agrega que “es importante señalar que la suba de los combustibles además de ser un componente importante del costo de la prestación del servicio para las empresas, a su vez también impacta en el nivel general de precios y por ende en la inflación”.* Adjunta cuadro de referencia a fs. 70, indicando que *“Tenemos información que el combustible ha sufrido sucesivos aumentos producto de la volatilidad del mercado de hidrocarburos producto de la Guerra desatada en el Golfo Pérsico. Esto origina que el precio de los combustibles siga incrementándose, pero también consideramos que una vez resuelto el conflicto el precio tenderá a normalizarse por cerca de los valores preconflicto. La medición para este informe fue tomada por información proporcionada por la Secretaría de Energía de la Nación”.*

Que así también, desde la última readecuación tarifaria, el sueldo básico conformado experimentó una actualización del 31%. Se adjunta cuadro de referencia a fs. 70.

Que el IPC (Índice de precios al consumidor), publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia aquí tratada. En base a ello, se puede observar que los índices de precios registran aumentos (desde jul/2025 a mar/2026).

Se adjunta cuadro de valoración a fs. 72.

Que la información que releva el INDEC es una fuente oficial, respecto al comportamiento de los precios en el País. Seguidamente del informe técnico surge el análisis de un índice específico del sector, el cual es más representativo de como varían los costos propios del Transporte: INDICES DE COSTOS DEL TRANSPORTE FADEEAC.

Que la Federación Argentina de Entidades Empresarias de Autotransporte de Cargas publicó un estudio de costos sobre la materia. Para poder contemplar el acumulado general, tomando como base el mes de Julio/25 el aumento acumulado en la estructura de costos, según FADEEAC asciende a 31.58% hasta Abril/26.

Que en materia de subsidios las empresas prestadoras reciben fondos en concepto de subsidios de origen provincial únicamente (Se adjunta detalle de evolución – Datos área de subsidios AMT).

Que es importante en materias de tarifas asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de las unidades, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia.

Que en definitiva, del informe económico surge el impacto del aumento de los costos en la prestación del servicio, lo que demuestra la inminente necesidad de readecuación tarifaria del transporte masivo del interior provincial para evitar que las empresas incurran en déficit operativo que afecte el normal funcionamiento de la actividad.

Que a modo de síntesis, la Gerencia Económica *“considera necesaria la actualización tarifaria, teniendo en cuenta la evolución de los costos necesarios para la prestación del servicio. Entre ellos: Combustible: (insumo esencial de la prestación del servicio), experimentó un incremento entre Abril_26 Vs Jul_25 del 64% para el Gasoil Grado 2 y del 56% para el Gasoil Grado 3, siendo el promedio entre ambos del 60%; Salario del personal: el principal ítem de la estructura de costos (con una incidencia porcentual superior al 50%), informamos los valores que surgen de las negociaciones paritarias, la cual registra una actualización del 31% (para el salario básico conformado + viáticos + Conceptos no remunerativos) medidos entre el último mes ajustado al momento de la última actualización tarifaria (jun-2025) y el mes del presente ajuste (Abr_2026); Inflación: el índice de precios IPC Nivel General Total Nacional informado por INDEC fue del 25.92% medido entre Jul_25 a Abr_26; Índice FADEEAC: la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) a través de su departamento de costos informa los índices de la estructura de costos del transporte de cargas entre el mes de julio_25 (último mes analizado de la última actualización tarifaria) y Abr_2026 observándose un incremento del 31.58% en ese periodo”*.

Que el informe técnico concluye: *“En suma, la variación de la estructura de costos resulta una actualización tarifaria del 31.68%, teniendo en cuenta la incidencia de los ítems expuestos en el párrafo anterior. Por todo lo antes expuesto esta Gerencia recomienda, salvo mejor criterio, una actualización general tarifaria del 30% a aplicarse de manera escalonada tal como lo solicita la Secretaría de Defensa al Consumidor. Proponemos por tanto que el incremento tarifario del 30% se practique de manera escalonada en los próximos tres meses del 10 % mensual acumulativa en los meses de Julio, Agosto y Septiembre hasta completar el aumento recomendado del 30%. Con el mencionado aumento, la Tarifa Mínima General ascenderá a \$1.600 (pesos mil seiscientos) aplicándose el aumento de manera escalonada como se indicó en el párrafo anterior”*.

Que finalmente debe destacarse la celebración de la audiencia pública en el presente, y referir que la misma no es vinculante pues, en ella se vierten numerosas opiniones y puntos de vista que no necesariamente concurren o coinciden, de modo que no sería factible determinar cuál de todas las opiniones es la “vinculante”, en desmedro de las otras, más aún tratándose de una cuestión como la que es objeto de una audiencia, en la que existen intereses claramente contrapuestos.

Que a modo de reseña cabe destacar que el carácter no vinculante de la Audiencia Consultiva, es la misma solución que expresamente consagra, a nivel federal, el

Reglamento General de Audiencias Publicas para el Poder Ejecutivo Nacional cuando, en su art. 6, preceptúa que *"Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante"*.

Que en este orden, conviene señalar que la audiencia pública – que precede el dictado de actos administrativos singulares–, y la información pública –en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general– son procedimientos en los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado.

Que ambos mecanismos tienden a lograr canales de integración de quienes serán alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que de tal modo, el particular alcanza un rol que trasciende el de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (Cf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que a su vez, ha señalado que una de las principales causas que originan la progresiva deformación del sistema administrativo es la insuficiencia o inexistencia de participación ciudadana (Cf. Gordillo, A. A., "La administración paralela", p. 125).

Que con respecto a la Audiencia Pública conviene señalar que para adoptar resoluciones de cierta trascendencia, en ejercicio de la función administrativa que compete a los entes reguladores de servicios públicos, los diversos regímenes han establecido, con distinto grado de precisión, la instauración de mecanismos de audiencias públicas.

Que debe señalarse que el componente judicialista y garantístico del "debido proceso adjetivo" en sede administrativa, se complementa, así, con los aspectos colaborativos y participativos del procedimiento, pues éste no sólo es medio de defensa del particular sino también de autocontrol administrativo y como instrumento de colaboración y participación de los interesados (Cf. Comadira, "Reflexión sobre la regulación de los servicios públicos privatizados y los entes reguladores", ED, 162–1134).

Que en ese sentido, la audiencia pública constituye una herramienta importante en beneficio del procedimiento pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso (art. 1º, inc. "f", ley 19.549 --Adla, XXXII–B, 1752-- y art. 18, Constitución Nacional).

Que, como antecedentes, resulta pertinente señalar (Cf. Mairal "La ideología del servicio público", pub. en Revista de Derecho Administrativo, N° 14, p. 422) que dicho procedimiento es utilizado bajo la denominación de hearing en los Estados Unidos, estando previsto en la sección 553 de la Administrative Procedure Act para la emisión de reglamentos, y por la sección 554 para el dictado de actos individuales. Gordillo además las asimila a las enquêtes publiques del derecho francés (Cf. su obra "Derechos Humanos", p. 119).

Que en definitiva, la audiencia pública constituye una verdadera garantía respecto de la claridad del proceso, y permite paralelamente que los interesados tengan acceso a participar en la toma de las decisiones. Además, resulta destacable que de esta manera se logra un grado de inmediatez importante entre quienes deben adoptar la decisión y los hechos y cuestiones involucradas en el examen, evitando de ese modo el papeleo y la

dispersión, y elevando el grado de participación y protagonismo de los individuos.

Que en consecuencia, no se trata de un mero acto procesal o una formalidad o ritualismo sin contenido, sino de la posibilidad de participación útil y efectiva de prestadores, usuarios y terceros en todo lo atinente al servicio. Viene a ser el principal acto preparatorio de la decisión del ente regulador, un acto de consulta que implica objetivos de racionalidad y objetividad (Cf. Martínez, Patricia, "Los servicios públicos 'privatizados' en Argentina", en obra colectiva "Los servicios públicos. Régimen Actual", p. 153).

Que la publicidad de los actos de gobierno, principio rector dentro de un estado de derecho, exige que la actividad de los órganos del Estado sea conocida por la totalidad de los interesados, conclusión que se robustece en materia regulatoria en virtud de que ciertas decisiones tienen amplia trascendencia, y hasta en ciertos casos excede el interés individual de los eventuales involucrados y sus consecuencias se proyectan hacia la economía en su conjunto.

Que en la actualidad, se torna indispensable buscar engranajes que permitan ensanchar la cadena de intervención en las resoluciones administrativas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta menester alcanzar el equilibrio entre las variadas y sólidas razones para la implementación de esta modalidad de participación ciudadana y el ejercicio irrestricto de la función administrativa por parte de la Administración. No se trata de una suerte de "asamblea popular" en la cual se somete a votación un determinado proyecto, sino de elevar el protagonismo ciudadano, sin privar de la decisión final sobre el asunto a la autoridad administrativa.

Que en ese marco, se ha dicho que no se trata de alterar la titularidad formal del poder, sino de cambiar el tradicional modo de ejercicio de ese poder (Cf. Gordillo "La Administración Paralela", p. 144). En consecuencia, la pretensión de que las audiencias públicas ostenten un carácter vinculante debe ser analizada desde ese prisma. Debe preservarse, ante todo, el ejercicio de la función administrativa por parte de quien ostenta la titularidad formal del poder.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho. Habiéndose agregado el Informe Económico correspondiente.

Que el transporte de pasajeros por el modo automotor en el ámbito de la Ley N° 7126, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, considerando que dicha readecuación tarifaria se encuentra sustentada en un análisis detallado y muy ajustado de los costos y en una proyección económica financiera que deberá cumplir cada prestador, resulta menester destacar que en modo alguno la misma elimina o atenúa el riesgo empresario. En efecto, se ha procurado mantener un equilibrio razonable entre las obligaciones que asume la empresa, la remuneración para poder cumplirlas y el impacto que genera la readecuación tarifaria en los usuarios del servicio involucrado.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en los ANEXOS I, II y III que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios establecidos en los Anexos de la presente, serán a partir del momento indicado en cada uno de ellos.

ARTICULO 3°: DISPONER que las empresas prestadoras procedan a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados, por medios de difusión general, en el interior de las unidades y en los lugares de venta de pasajes y/o boletos.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ale – Ferraris

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020230
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137311

SALTA, 19 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 66

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 136-219039/2025-0 y agregado

VISTO la solicitud efectuada por esta Secretaría, a los fines de la contratación de los servicios necesarios para la participación del Gobierno de la Provincia de Salta en la feria EXPO PROGRANO – Edición 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud tiene por objeto la asistencia técnica y financiera del Consejo Federal de Inversiones para la participación del Gobierno de la Provincia de Salta en la citada feria;

Que se solicitó la incorporación de la Asociación de Productores de Granos del Norte (PROGRANO), organizadora del evento, para la contratación del espacio para la participación de la Provincia con un stand institucional en la feria EXPO PROGRANO – Edición 2026, la cual tuvo lugar los días 8 y 9 del mes de abril del año 2.026, en la Localidad Las Lajitas, Provincia de Salta;

Que asimismo, se requirió autorización a los fines de la contratación de los servicios de la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES SRL, para la organización, construcción y activación del stand institucional de la Provincia en la mencionada feria, en virtud de que la citada firma comercial se ha desempeñado con resultados exitosos en imagen y logros en

las distintas ferias en las que participó la Provincia de Salta;

Que obra nota correspondiente al servicio de PROGRAMA correspondiente al alquiler del lote de la Provincia en la mencionada exposición, adjuntando factura debidamente conformada N° 00003-00000407 por el monto de \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100);

Que además, se hace mención al servicio prestado por la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES SRL., correspondiente a la organización, construcción y activación del stand de la Provincia, adjuntando factura debidamente conformada N° 00002-00000054 por el monto de \$191.700.000,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos mil con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio informó que el gasto será solventado con la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP, existiendo disponibilidad presupuestaria;

Que tomaron debida intervención favorable la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco de las Resoluciones Nros. 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de la Resolución N° 43/26 del Ministerio de Producción y Minería,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Reconocer la prestación de servicios efectuada por la Asociación de Productores de Granos del Norte (PROGRAMA), C.U.I.T. N° 30-70827183-3, correspondiente a la contratación de un lote para la participación de la Provincia de Salta en la feria EXPO PROGRAMA – Edición 2026, los días 8 y 9 de abril del año 2.026, en la Localidad Las Lajitas, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar el pago de la factura N° 00003-00000407 de fecha 08/05/2026, por el monto de \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100), emitida por la Asociación de Productores de Granos del Norte (PROGRAMA), C.U.I.T. N° 30-70827183-3.

ARTÍCULO 3º.– Reconocer la prestación de servicios efectuada por la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3, correspondiente a la organización, construcción y activación del stand de la Provincia para su participación en la feria EXPO PROGRAMA – Edición 2026, los días 8 y 9 de abril del año 2.026, en la Localidad Las Lajitas, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.– Autorizar el pago de la factura N° 00002-00000054 de fecha 16/06/2026, por el monto de \$191.700.000,00 (pesos ciento noventa y un millones setecientos mil con 00/100), a favor de la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dorigato Manero

Recibo sin cargo: 100020215
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 2214

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal – Ley N° 7016”, Expte. N° 350/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **ÁLVAREZ, JULIETA** –D.N.I. N° 35.928.858–; **LAMMOGLIA, MÁXIMO FRANCISCO** –D.N.I. N° 27.226.004– y **PAYO, PABLO EXEQUIEL** –D.N.I. N° 35.107.169–.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (H), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100020214
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137262

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2026

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN GEODÉSICA.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28291/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 14/07/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014915
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137260

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN N° 2832/2026. **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

Objeto: PASEO DEL BICENTENARIO CALLE PUEYRREDÓN – PJE MATHEU.

Expte N°: 203-181.591-2026.

Organismo contratante: La Municipalidad de Orán.

Presupuesto oficial: \$152.592.670,69 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta c/ 69/100 centavos).

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha y hora para visita de obra: lunes a viernes, de 11:00 a 12:00 hs, cita previa con el Secretario de Infraestructura.

Fecha de venta de pliegos: a partir del viernes 26/06/2026.

Consulta y adjudicación de pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 26/06/2026.

Precio de Pliegos: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: lunes 06/07/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Oran ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:30 horas, y de apertura el mismo día a horas: 09:00 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014933
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 20,400.00

OP N°: 100137326

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE HOMIGÓN –RUTA PROVINCIAL S/N BY PASS – CAMPO QUIJANO TRAMO RUTA N° 51 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0090296-122724/2026-0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves 16 de Julio de 2026, a **Horas** 10:30, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014927

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137290

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL PARA LA OBRA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 TRAMO POCITOS- TOLAR GRANDE – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0090296-122489/2026-0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: miércoles 15 de Julio de 2026, a **Horas** 10:30, en Manuel Solá N° 171- Ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014917

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137264

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0121-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0121-CAB26 reparación de equipo citómetro de flujo perteneciente al laboratorio de histocompatibilidad, dirección Cucai Salta, según DI N° DI-CA 001/26 a la firma:

- BIOSYSTEMS SA: renglón N° 1

Por la suma de \$ 21.640.847,94 (pesos, veintiún millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y siete con 94/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% CA 081033000200 Dirección CUCAI Salta, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020221
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137291

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 0110033-249615/2025-4 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Art.15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la contratación abreviada (Art. 15 Inc.a) – Expte. N° 0110033-249615/2025-4 – Por la suma total de \$ 5.406.191,20 (pesos: cinco millones cuatrocientos seis mil ciento noventa y uno con 20/100) para la contratación del servicio adicional de la policia de salta en el campamento rio san lorenzo de la D.V.S.

Por Resolución N° 456/2026 – autoriza y aprueba la contratación abreviada del servicio adicional de la Policia de Salta, En El Campamento Rio San Lorenzo de la Dirección De Vialidad De Salta, Desde El 01/05/2026 Al 31/05/2026.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020220
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137289

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–88717/ 2026–0**

MARIA FLORENCIA GUERRERO D.N.I. N° 39.040.453, en su carácter de Co-titular Registral sobre el dominio del Catastro N° 289 del Dpto. Chicoana Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 10 has. con carácter eventual, con caudal de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar de Vertientes existentes en el Polígono 4 en plano 716–.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente María Florencia Guerrero.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Dirección Legal y Técnica – Subsecretaría De Recursos Hídricos – Jefatura De Gabinete De Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031222

Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026

Importe: \$ 52,500.00

OP N°: 100137181

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–196724/2022–0 – POZO SRH 1868 – DPTO. CHICOANA – PEKAREK MARTIN

PEKAREK MARTIN, D.N.I. N° 14.458.971, titular registral del Catastro N° 6263, del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1868), para riego de 3 (tres)has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,04088 hm3/año comprensivos de 7 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la

Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de La Provincia de Salta–jefatura de Gabinete de Ministros
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Junio de 2026.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00031165
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 50,700.00
OP N°: 100137076

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA – FINCA MANGA VIEJA – EXPTE. N° 0090227-220430/2021-0 – DPTO. ANTA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 668 has. netas a habilitar, y 532 has. de protección y reserva, en finca “Manga Vieja”, inmueble matrículas N° 430 y N° 2.309 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-220430/2021-0, presentado por el Sr. Carlos Raúl Micoli, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 24 de Julio de 2026, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemi Montenegro), sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 16 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031236

Edición N° 22.214
Salta, jueves 25 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026

Importe: \$ 44,640.00

OP N°: 100137206



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes S.A. ha presentado la petición de mensura de la mina que se denomina PPG 02, de Litio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que tramita mediante Expte. N° 24.255 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3317 ha 2236 m²

Y	X
3426638.00	7274942.00
3426638.00	7273531.00
3427470.00	7273531.00
3427470.00	7268488.57
3427459.71	7267942.00
3422563.00	7267942.00
3422563.00	7274942.00

LL: Y= 3426994.00 X= 7272658.00.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de quince (15) días de la última publicación. Propiedades colindantes: Servidumbre – Expte. 23697, Mina “Aguamarga 14” – Expte. 19096, Mina “Aguamarga 15” – Expte. 19097, Mina “Almafuerte” – Expte. 18792, Mina “Ignacio IV” – Expte. 17630, Mina “Hierro Indio” – Expte. 1186, Mina “Colpaya 5” – Expte. 747651 y Mina “Turco” – Expte. 17949.

SECRETARIA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00031269

Fechas de publicación: 25/06/2026, 02/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 28,260.00

OP N°: 100137285

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados **MINA MARIA SARA – EXPTE 23.779** hace saber al Sr. Enrique Bos, propietario del terreno identificado como Matrícula N° 138 del Departamento La Poma y a los Sres. Ernesta Fernández, María Magdalena Fernández, Leoncio Manuel Fernández, Pilar Ruperta Fernández y Elvira Manuela Fernández, propietarios del terreno identificado como Matrícula N° 112, Paraje Cerro Negro, del Departamento La Poma a los efectos del art. 145 del C.P.C y C., que la sociedad NOA SALINAS S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y cloruro de Sodio, ubicado en el Dto. La Poma, la mina se denomina MARIA SARA, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.–

Y	X
1. 7403886.80	3481900.00
2. 7403186.81	3481900.00
3. 7403186.81	3485119.99
4. 7401774.70	3485119.96
5. 7401774.70	3480891.61
6. 7399879.96	3480891.61
7. 7399879.96	3480710.92
8. 7397386.83	3480710.92
9. 7397386.83	3479649.31
10. 7399386.82	3479649.32
11. 7399386.82	3480649.32
12. 7403886.80	3480649.32

Superficie solicitada: 980 hectáreas 1173 metros.

Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 - 00031256
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,940.00
OP N°: 100137253

SUCESORIOS

María Guadalupe Villagrán, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría n° 2 a cargo de Agustina Castagnaro, en los autos: **"RAMOS RUBEN MOISES - SUCESORIO", EXPTE. N° 933.081/25**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rubén Moisés Ramons, DNI N° 20.125.396; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020218
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137279

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"VILTE, MONICA ELIZABETH POR SUCESORIO", EXPTE. N° 934942/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Mónica Elizabeth Vilte DNI n.º 17.649.465, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031263
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137270

La Dra. Eugenia Hernández Berni, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito judicial Tartagal, Secretaria del Dr. Hugo Adrian Diaz, en los autos caratulados: **"DIAZ MARIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 927.969/25**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el boletín oficial y diario el tribuno.

TARTAGAL, abril de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020216
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137269

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"CHIAPPO, STELA ANDREA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 963471/26**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaria de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Stela Andrea Chiappo (D.N.I. 20.212.091), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.
SALTA, 2 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031258
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137257

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“MAMANI, HECTOR ZOILO s/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 783.090/22**, durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Héctor Zoilo Mamani, DNI N° 14.707.928, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de junio de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031257
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137256

En los autos caratulados: **“SERRANO ESPELTA, SERGIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 971122/26**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Sergio Serrano Espelta (D.N.I. 7.221.176), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030941
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026

Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137255

En los autos caratulados **"RUIZ, RODOLFO ANTONIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 938.486/25**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rodolfo Antonio Ruiz (D.N.I. N° 13.414.166), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031230
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137254

En los autos caratulados: **"DELGADO, CARLOS ISMAEL PORSUCESORIO", EXP – 933837/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán– Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez– Secretaria; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesiones de Carlos Ismael Delgado, DNI N° 16.658.801, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031232
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137201

En los autos caratulados: **"RUIZ, MARÍA DEL SOCORRO – POR SUCESORIO"**, EXP – 772252/22 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María del Socorro Ruiz DNI N°5.477.238, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031225
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137188

En los autos caratulados: **"QUINTEROS, ILDA Nanci – POR SUCESORIO"**, EXP – 974585/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ilda Nanci Quinteros DNI N°16.663.973, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030995
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137168

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"JUÁREZ, ANA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 973.822/26, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Verónica Juárez, DNI 27.034.630, CUIL 27-27034630-3, con domicilio real en manzana 141 C, lote 5, B° Las Lonjas – villa San Lorenzo y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014919

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 64,500.00

OP N°: 100137277

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA”, EXpte. N° EXP – 972.076/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9 con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de noviembre

de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014921
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100137275

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.063/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI 42.446.147, CUIL 20-42446147- 5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014920
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137274

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 973.586/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castaños, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014918

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 62,400.00

OP N°: 100137266

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASTILLO, FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 974.101/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Castillo, DNI 29.242.300, CUIL 20-29424300-4, con domicilio real en manzana 423 B, lote N°16, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en Santiago del estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014916
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137261

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gonzalo Miguel Miranda, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C – Lote 11 – Etapa III – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Necochea 862, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Federico Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014914
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137259

El Dr. Martín Cordomí Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos

caratulados **"JEREZ, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 970325/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 26 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Andrea del Valle Jerez, CUIL 27-27591533-0, con domicilio real en B° Bicentenario Mna I, Casa 7, ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) FIJAR el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 29 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 5). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, 23 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014912

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 65,400.00

OP N°: 100137251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 973.255/26, hace saber que en fecha 22 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, DNI 26.529.305, CUIL 20-26529305-1, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N°2096, villa María Esther, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N°163, barrio Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014911

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 58,500.00

OP N°: 100137239

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 976302/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Patricia PIZARRO, DNI 32.857.540, con domicilio en Calle Ara Belgrano, Manzana 89-A, casa 15, Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Getulio Vargas 2999, Villa Los Sauces, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Junio de 2026.**Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00014909

Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 83,400.00

OP N°: 100137224

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"VERA, VIRGINIA ELIZABET – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 847.589/24**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley L.C.Q.. **SECRETARIA, SALTA, 22 de junio de 2026.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014908
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137223

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **“ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 824.946/23**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la L.C.Q..

SECRETARIA, SALTA, 22 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014907
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137216

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez, en autos caratulados **MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970990/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Santos Mamani, con domicilio real en Mza. 397-B – Casa 12 – Barrio La Paz, y procesal constituido en Pasaje Dr. Hilario Tedin N° 1608 – Barrio Ceferino, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido

designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N.º 333 – 2º Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014904
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137197

El Dr. Martín Cordoní, Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19 de junio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, CUIL 27-32292654-0, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.º 875, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000".

TARTAGAL, 19 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014903
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100137194

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 974043/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 16 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rolando Alberto TAPIA, DNI 26.131.583, con domicilio en Manzana 506-A, lote 18, Barrio Primera Junta, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta,, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014902

Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 81,000.00

OP N°: 100137190

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP – 975227/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eliana Marcela MONTES, DNI 38.272.801, con domicilio en Block 26, Dpto. 7, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014901
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 972315/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mauricio Agustín Valero, DNI N° 36.802.728, con domicilio real en Manzana F – Lote 09 – Barrio El Portal de La Silleta, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 330 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014892
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137148

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **CESAR, ESTEBAN JULIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973755/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Esteban Julio César, D.N.I. N° 38.276.944, con domicilio real en Manzana 252 E – Casa 20 – Barrio San Francisco Solano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N.º 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014891
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137146

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973498/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Daniel Alejandro Zerda, DNI N° 24.745.564, con domicilio real en calle Orán N° 1767 – Villa Chartas, y procesal constituido en calle Manzana 491A, casa 5, Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido;

los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014887

Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100137128

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ENCINAS, WALTER SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973754/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Walter Sebastián Encinas, DNI N° 27.080.272, con domicilio real en Etapa 10 – Manz. 6 – Casa 5, Barrio Limache, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014885
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100137086

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA (I), en autos caratulados: **"MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gonzalo Miguel MIRANDA, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C, lote 11, etapa III, Barrio Solidaridad, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Nicolás CHOQUE, constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Necochea 862, ambos de esta ciudad.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 16 de Junio de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014884
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137083

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 972.073/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Leandro Palavecino, DNI 37.088.506, CUIL 20-37088506-1, con domicilio real en pasaje Rawson, manzana 389 B, casa 17, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014883

Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026

Importe: \$ 84,600.00

OP N°: 100137067

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, CARLOS SILVESTRE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 970.966/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Silvestre Giménez, DNI 30.637.137, CUIL 20-30637137-2, con domicilio real en Abel Cornejo N°1.705, barrio Policial y domicilio procesal en la calle Pueyrredón 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de

créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014882
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100137066

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LAMAS, DANIEL OMAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974.759/26”**, hace saber que en fecha 12 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Omar Lamas, DNI 30.235.263, CUIL 20-30235263-2, con domicilio real en manzana 194 casa 6, ruta provincial 26, km 1, barrio El Parque y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de julio de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014881
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137065

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"AQUENES AGÜERO, RAÚL RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972.223/26,"** hace saber que en fecha 12 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Ricardo Aques Agüero, DNI 30.635.980, CUIL 20-30635980-1, con domicilio real en Pje. Malvinas Argentinas N°1583, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 475A, casa 15, barrio Huaico 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014880
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100137064

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico en los autos caratulados: **"VIVA, D.V. POR TUTELA" EXPTE.N° 964440 / 2026** cita a la Sra. Laura Emilia Gareca, DNI 92.567.645 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. "Salta, 1 de Abril de 2026.– II.– Por iniciada acción de TUTELA de la menor D.V.V. DNI: 57.507.168, solicitada por la abuela materna Sra. Ana del Tránsito Tejerina. III.– Impártase a la misma trámite de JUICIO SUMARIO y de la demanda instaurada, con las copias que corresponda (art. 120), dése traslado a los progenitores de la menor: Sra. Sres. Roberto Nahuel Viva y Ana del Rosario Tejerina, por el término de 6 días, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (59 del C.P.C. y C.).– IV.– Intímese a la demandada a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (41 del C.P.C. y C.). V.– Intímese asimismo a denunciar

domicilio real, bajo apercibimiento de considerarse como tal el domicilio procesal.–VI.– De conformidad a lo dispuesto por el art. 36, inc 3° del C.P.C. y C., señálase audiencia para el día 26 de Mayo de 2026 a hs. 10:30, a la que deberán comparecer la menor D.V.V. DNI: 57.507.168, sus progenitores Sra. Sres. Roberto Nahuel Viva y Ana del Rosario Tejerina, como asimismo la futura tutora, con citación del Ministerio de Incapaces que por turno corresponda, a fin de ser escuchados por S.S.–VII.– Dése intervención a la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda y a la Fiscalía Civil.– VIII.– Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.– IX.– Notifíquese personalmente o por cédula y al progenitor o a través del Sr. Juez de Igual Grado y Fuero de la Ciudad de Metán que por turno corresponda.” Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria. Publíquese por DOS días en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial.

SALTA, 19 de Junio de 2.026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020219
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137282

La Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la I Nominación, Secretaria de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, JORGELINA ROCIO CONTRA CORREA, JUAN IGNACIO POR ALIMENTOS” EXPTE: 950806/25** ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial, citando al Sr. Juan Ignacio Correa, , D.N.I. N° 38.049.756, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial Civil que corresponda para que lo represente en juicio. A continuación se transcribe la Providencia que así lo ordena: Salta, 29 de Abril de 2026: Atento a las constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual del demandado; cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.– Notifíquese mediante la publicación del presente proveído. Firmado: Dra. Ines Del Milagro Villa Nougues, Jueza.

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031268
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 20,640.00
OP N°: 100137281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. POR INFORMACION SUMARIA", EXPTE. N° 964496/26**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira; ordena la publicación de edictos durante (cinco) 5 días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la República a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, los días martes, jueves y viernes de hs. 15:00 a 18:00 en el domicilio fijado sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico, Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
SALTA, de de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031267
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137280

El Dr. Claudio Fernández Viera, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en los autos caratulados: **"DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMÁS Y/O SÁNCHEZ, ELBA EULALIA– EJECUCIÓN FISCAL", EXPTE. N° 858.273/24**, ORDENA se CITE por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad de Salta, a los Sres. Manuel Tomás ZERPA, D.N.I. N° 30.734.376 y Elba Eulalia SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.434.874 para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (art. 434– 2da. parte del C.P.C.C.).

Dra. Ana A. Sachetti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031262
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137267

La Dra. Sonia Gómez Rellan, Juez Suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo No1 de

Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Natalia Elizabeth Martínez sito en López y Planes 637, Piso 3, dispone citar a LIMPIEZA SALTA SAS por edictos los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un Diario de gran circulación de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para que en el término de diez (10) días, comparezca a juicio bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en los términos del artículo 75 del CPL., en los autos caratulados: **"VERBEEK, FACUNDO NICOLAS C/ LIMPIEZA SALTA S.A.S.; MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA S/ DESPIDO, ETC."**, EXPTE. N° 1411/24, que se tramita por ante este Tribunal. Dra. Sonia Gómez Rellan. Juez Suplente. Laboral No1
RESISTENCIA, 08 de junio de 2026.

Dra. Sonia Elisabeth Gómez Rellan, JUEZA; Dra. Natalia Elizabeth Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031250
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137242

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra - Jueza; Dra. Pardo Gudiño, Mercedes María -Secretaria, en los autos caratulados **"LIENDRO GIMENEZ, A. B. POR CONTROL DE LEGALIDAD"** EXP 930374/25, notifica por edictos a la Sra. Adriana Marcela Liendro, DNI. N° 38.342.926, por el plazo de tres días hábiles, que en los autos de referencia se ha dictado en fecha 17/4/26 la Sentencia de Declaración Judicial de Adoptabilidad de su hija A.B.L.G, en los términos del art. 607 inc c. del CCCN, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última publicación continuando la causa según su estado. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de tres días hábiles.
SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020197
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137217

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA P/ INFORMACIÓN SUMARIA"** EXPTE 970.781/26, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de amplia circulación en la República, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad FELTRIN S.A., CUIT 30710060599, con domicilio

en Jujuy 359 de la Ciudad de Salta, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, los días martes, miércoles y jueves de hs. 17:00 a 19:00 en el domicilio fijado sito en calle Los Mandarinós N°384 de B° Tres Cerritos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.

SALTA, de junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031200
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137137



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

C.I.COM TECNOLOGIAS S.R.L.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 05/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **C.I.COM TECNOLOGIAS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Gregorio de Lamadrid N° 33, en la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Santiago Cisak, DNI 34.577.979, CUIT 20345779796, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Las Zanjas S/n, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta. José Bartolomé Pistone, DNI 11.616.179, CUIT 20116161797, de nacionalidad argentino, de 70 años de edad, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gregorio de Lamadrid N°33, Piso 3, Depto. B, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: servicios de internet. venta de insumos y productos electrónicos, servicio de redes, video vigilancia, servicios de alarmas y monitoreo, servicios y venta de productos de energía renovables.

Capital: \$ 20.000.000, dividido por 20.000 cuota de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Sergio Santiago Cisak suscribe 10.000 cuotas sociales. El Socio José Bartolomé Pistone suscribe 10.000 cuotas sociales.

Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta, por uno de los socios, quien revestirá el carácter de: Socio Gerente. Al momento de la constitución de sociedad, se dispone que el señor Sergio Santiago Cisak, revestirá durante dos años a partir de la constitución de esta sociedad, el carácter de socio gerente, prestando una garantía de un millón de pesos (\$1.000.000.) mediante la firma de un pagaré a favor de la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente: a Sergio Santiago Cisak, DNI 34.577.979, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Lamadrid N° 33, Piso 3, Depto. B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031265

Fechas de publicación: 25/06/2026

Importe: \$ 17,940.00

OP N°: 100137272

DIEZ AGROSERVICIOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/04/2026, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DIEZ AGROSERVICIOS SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mar Adriatico 1170, B° San Remo, ciudad de Salta.

Socios: Vicente Diez, DNI 21634218, CUIT 20216342187, nacionalidad: argentino, nacido el 20/01/1971, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mar Adriatico B° San Remo 1170, localidad capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La realización de tareas de labranza, siembra, resiembra, transplante, cosecha manual y/o mecánica, así como todos los cuidados culturales de los cultivos, incluyendo labores de fertilización, desmalezado, riego y mantenimiento. b) El cultivo, producción y explotación de pasturas y forrajes, y toda actividad vinculada a la producción agrícola y agropecuaria. c) La prestación de servicios de fumigación, aplicación de agroquímicos, control de plagas y enfermedades, ya sea por medios terrestres y/o aéreos, conforme a la normativa vigente. d) El alquiler, arrendamiento, leasing y explotación de maquinarias agrícolas, implementos rurales y equipos de cosecha mecánica, con o sin operarios, incluyendo su mantenimiento y reparación. e) El mantenimiento, mejora y preparación de tierras rurales para uso agrícola, ganadero o mixto. f) La administración, explotación, arrendamiento y gestión integral de campos y establecimientos rurales, propios o de terceros. g) La producción, acopio, acondicionamiento, industrialización (cuando corresponda), transporte, distribución y comercialización de productos agrícolas, incluyendo granos, semillas y derivados. h) La comercialización, distribución, importación y exportación de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes, semillas, fitosanitarios y agroquímicos, respetando las disposiciones legales aplicables. i) Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de todo tipo de contratos, la obtención de créditos, financiamiento y garantías, y la participación en otras sociedades o emprendimientos relacionados.

Capital: \$ 10000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Vicente Diez: 100 acciones.

Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Vicente Diez, DNI 21634218, y como Administrador Suplente a María Eugenia Beltran, DNI 36047056. Ambos con domicilio especial en Mar Adriatico 1170, B° San Remo, localidad: capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031264
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 39,780.00
OP N°: 100137271

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2.026**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas S/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables - Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización- correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2.025 y cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- 3) Consideración de la Gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2.025.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00031270
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 112,200.00
OP N°: 100137286

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el día **15 DE JULIO DE 2026**, a horas 9:30 en primera convocatoria y a horas 10.30 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;
- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Tratamiento de la renuncia al Directorio por parte del Presidente;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031255
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137252

AVISOS COMERCIALES

LIDER S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Reunión de socios de LIDER S.R.L., de fecha 27 de enero de 2026, los Socios resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de Córdoba a la Provincia de Salta y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el contrato social de la siguiente manera: *“Clausula Primera: la Sociedad girará bajo la denominación de ‘LIDER S.R.L.’ y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. El domicilio social podrá ser modificado por resolución de todos los socios, en cualquier momento de la vigencia del presente contrato a cualquier punto del territorio de la República.”*, y establecieron la nueva sede

social en Calle Talcahuano N° 278, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031261
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137265

TGLN S.A.S – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 17 de abril de 2026 los Socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indefinido, quedando establecido de la siguiente manera: Administradores Titulares: Carlos Martín O'Brien, DNI 30.082.834, CUIT N.º 20-30082834-6 y José Leopoldo Arredondo, DNI 26.897.526, CUIT N.º 20-26897526-9 y Administrador Suplente: Ana Fernanda Millán Beltrán, DNI 30.222.601, CUIT N.º 27-30222601-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Manzana N°24, Lote N°2, Barrio Jardines de San Lorenzo, Salta, Provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031259
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137263



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA EET ALBERTO EINSTEIN

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EET Alberto Einstein, convoca a los Sres. padres a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en el local escolar el día **7 DE AGOSTO DE 2026** a horas 19:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar, el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2024 y 2025.
- 4) Elección nuevas autoridades.

Nota: pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Noemí del Valle Barboza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031282
Fechas de publicación: 25/06/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100137313

LA LIBERTAD AVANZA SALTA

El Consejo Directivo del Partido La Libertad Avanza Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE JUNIO DEL 2026** a las 20:00 horas, en la sede legal del partido en Salta Capital a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos y Estados Contables año 2025.
2. Informar todo lo que se estime necesario por parte de los organismos partidarios y puntos a incorporar al orden del día.

Eduardo J. Virgili, PRESIDENTE.

Recibo sin cargo: 100020222
Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137300

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL BARRIO GRANADERO DÍAZ – METÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz Personería Jurídica N° 063, de fecha 29 de Mayo de 2000 LEGAJO N°307–CV, con domicilio en calle La Paz y Pje, San Luis de la Ciudad de San José de Metán, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **18 DE JULIO DE 2026** a horas 16:00 en el salón de la Institución, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°: Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2°: Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización, por los periodos 2019 al 2025.
- 3°: Fijar la cuota social mensual.
- 4°: Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5°: Designación de dos socios para firmar la presente acta.

San José de Metan, 24 de junio de 2026.

Rosana Valeria Pulitta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031266
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100137276

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 65.595.972,65
Recaudación del día: 24/06/2026	\$ 403.140,00
Total recaudado a la fecha	\$ 65.999.112,65

Fechas de publicación: 25/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137356

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar